

26 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ PÉREZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PARA RAZONAR Y FUNDAMENTAR SU PROPUESTA DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TITULO VIGÉSIMO OCTAVO, CAPITULO ÚNICO, DEL LIBRO SEGUNDO, PARTE ESPECIAL DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Buenas tardes, con su venia presidente, diputadas diputados medios de comunicación.

El estado laico es la garante para la libertad de conciencia, de pensamiento y de creencia, es la base para la construcción de la paz en la diversidad social, el respeto al estado laico es tarea de toda institución gubernamental religiosa y educativa, cuando se da la intolerancia religiosa existen agresiones que son los articulados en determinadas acciones que pueden ser radicales expulsión, secuestro, agresión física y homicidio.

Las moderadas: encarcelamiento, detención, destrucción y despojo de bienes, surgiendo también las tácticas intimidatorias amenazas de expulsión, provocación verbal, prohibición a los niños de asistir a la escuela pública sobre todo de aquéllos cuyos padres son testigos de jehová y presbiterianos, prohibion y limitación del usos de servicios públicos, la anulación a la construcción de templos el cierre y destrucción de los mismos.

Más recientemente se ha registrado a la no entrega de recursos públicos, a los evangélicos programas de oportunidades, nuevo amanecer, 70 y más entre otros; los hechos se construyen alrededor de una serie de agresiones de distinta naturaleza, en la que la violación a los derechos humanos durante décadas

impunes desembocan en el desarraigo y a expulsión de personas disidentes al ser desalojadas, reubican un lugar para conformar la nueva residencia, sin embargo los procesos de desplazamientos no son fáciles y más bien lleno de incertidumbre por el desarraigo y la desadaptación, pues la mayoría no logra retornar a su lugar de procedencia, aunado a que el estado no cumple con todos los requisitos en calidad de desplazados tienen derecho a vivir con dignidad.

Por ello, compañeras y compañeros diputados propongo esta iniciativa de decreto para adicionar disposiciones del código penal y que se tipifique delito en contra de la libertad por creencia religiosa como delito grave.

Buscando así el estado radicar los efectos de la discriminación de la vida de las personas, respetar las diferencias religiosas, fomentar la tolerancia, sancionando de manera justa toda aquella conducta desplegada que atenta lacera contra la vida la igualdad, la libertad y la dignidad humana.

Actualmente la intolerancia religiosa existe desplazamientos en los municipios de Las Margaritas, la Trinitaria, Comitán, Venustiano Carranza, Altamirano, San Cristóbal de las Casas, Huixtan, Ocosingo, Tumbala, Tila, Sabanilla, Palenque, Chiapa de Corzo, Zinacantan, Chamula, Sitala, Chilon y Ocozocuatla, entre otros.

Por ello como representante del poder legislativo, debemos proteger los derechos humanos de las personas que han sufrido persecución religiosa y por ende han sido desplazadas no solo estableciendo mesas de trabajo sino brindándoles seguridad jurídica.

Es cuanto presidente.